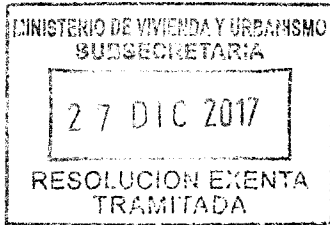


# REFRENDADO

## DIVISIÓN JURÍDICA



DISPONE PAGO A BANCO SCOTIABANK DE  
SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN  
CORRESPONDIENTE A 4 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 27 DIC. 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1463<sup>5</sup>

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

### CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 34, del referido D.S 40, (V. y U.), de 2004, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 600 Unidades de Fomento o de 700 Unidades de Fomento si se trata de viviendas emplazadas en las Regiones XI, XII y Provincias de Palena y Chiloé o de 800 Unidades de Fomento si se trata de viviendas emplazadas en las Comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández, el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente Banco Scotiabank requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 4 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la correspondiente por la copia de la liquidación del crédito y planilla pago subsidio originación, debidamente aprobada por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 36,00 (treinta y seis coma cero cero cero unidades de fomento), según



consta del Memorándum N° 936, de fecha 14 de diciembre de 2017 de la referida Jefa de División, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco Scotiabank, RUT 97.018.000-1, del monto total de UF. 36,000 (treinta y seis coma cero cero cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por los beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña, en soporte papel, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE SUBROGANTE

### REFRENDACIÓN

DIFIN  
MCCN/AFB (936-2017)  
**DISTRIBUCIÓN:**  
SCOTIABANK  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIFIN  
DIJUR  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	964.733.-
CENTRO DE COSTO	0093 (DIFIN)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	286596
FECHA	20.12.17 vºBº